



Tramitación electrónica

Sede electrónica

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Administraciones Públicas

Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

3. Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.

Tramitación electrónica obligatoria



Identificación



[Guía para la identificación electrónica](#)



Firma

¿Qué necesito para tramitar electrónicamente?

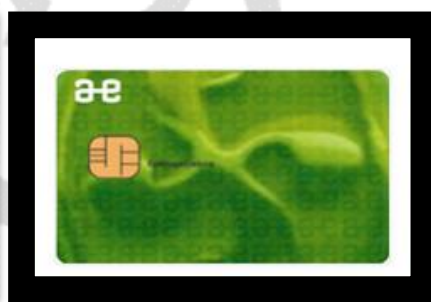
Un certificado electrónico es un fichero informático generado por una entidad de servicios de certificación.

El certificado electrónico tiene como función principal autenticar al poseedor, pero puede servir también para cifrar las comunicaciones y firmar digitalmente.



The screenshot shows the 'Identificación electrónica de Euskadi' (Electronic Identification of Euskadi) page. At the top is the 'izenpe' logo. Below it, the text reads 'Eusko Jauriaritzak / Gobierno Vasco solicita su autenticación.' (Eusko Jauriaritzak / Gobierno Vasco requests your authentication). It then asks the user to 'Seleccione cuál de los siguientes medios de identificación desea utilizar:' (Select which of the following identification methods you want to use:). There are three options, each in a box with an icon and text: 1. 'Bak' icon (a blue square with 'B@k' and a magnifying glass) and 'DNI/NIE, contraseña y coordenadas' (DNI/NIE, password and coordinates). 2. 'Profesionales en la nube' icon (a group of people) and 'Profesionales en la nube' (Professionals in the cloud). 3. 'Certificados digitales' icon (a blue square with a white 'E' and a magnifying glass) and 'Certificados digitales' (Digital certificates). Below these options is a link '¿Cómo solicitar BakQ?' (How to request BakQ?). A 'Cancelar' (Cancel) button is located at the bottom right of the selection area. At the very bottom, there is a footer with the website 'www.izenpe.eus' on the left and the email 'cau-izenpe@izenpe.eus' on the right.

Certificados electrónicos



eDNI, certificado de ciudadano, certificado de representante de entidad, etc.

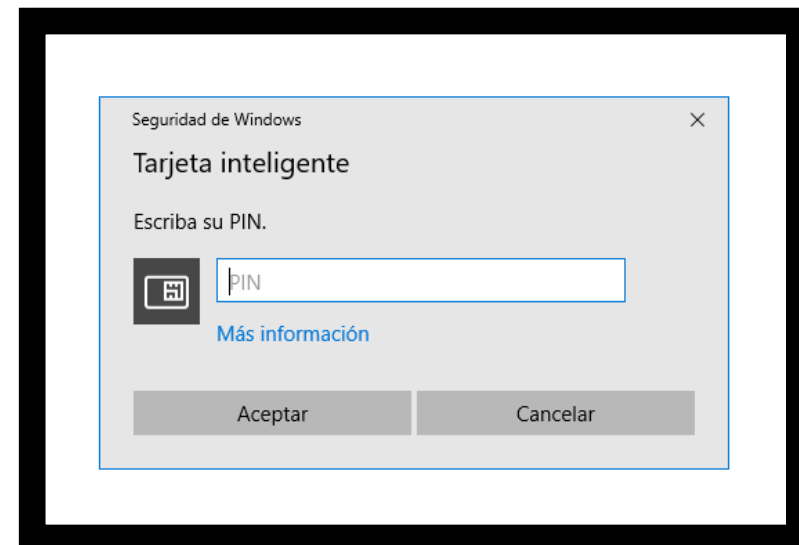
Tarjeta o USB Token

Se necesita:

- **Tener instalado el lector de tarjetas en el ordenador (con el USB Token, no hace falta)**
- **Tener instalado un programa (software) específico según el sistema operativo que utilice el ordenador**



[instalar certificados izenpe](#)



Certificados digitales

El modo más sencillo de representar a una entidad es como **persona empleada** de esa entidad.

El modo más sencillo de identificarse y firmar documentos es a través del **Juego de barcos**. La persona empleada de una entidad a la que se le ha dado la representación de la entidad puede identificarse y firmar con su propio juego de barcos.

No necesita ninguna instalación en el ordenador.
Además se puede utilizar también en móviles y tabletas.
Es gratuito.



Cómo solicitar la B@kQ



PROVEEDOR DE IDENTIDAD DE IZENPE SOLICITA SU AUTENTICACIÓN
 Inserte su DNI/NIE y contraseña para acceder

DNI / NIE / PASAPORTE

CONTRASEÑA 

[¿Olvidó su contraseña?](#)

[MÁS INFORMACIÓN SOBRE BAK](#)





INSERTE LAS SIGUIENTES COORDENADAS DE SU BAKQ

G I J

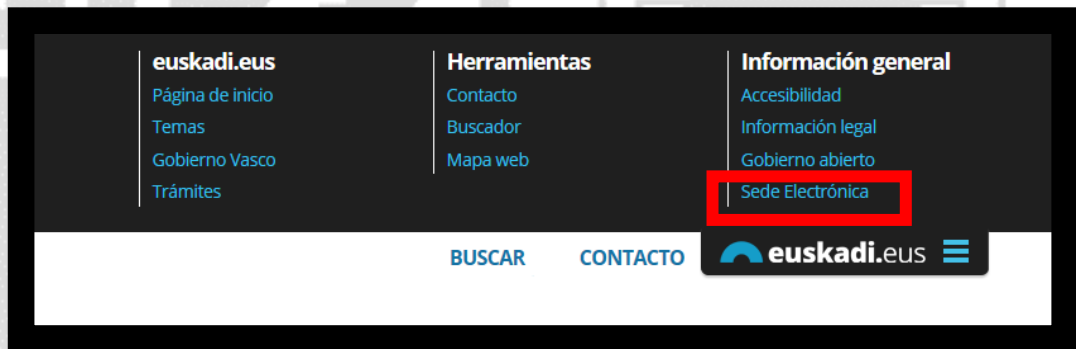
[¿Olvidó sus coordenadas?](#)

1 7 2 4 9
 5 0 3 8 6

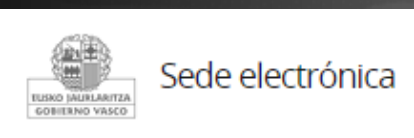




Usuario, contraseña y coordenadas



La sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi constituye un punto de acceso seguro a la información y los trámites para la ciudadanía, garantizando la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios.



Punto de acceso seguro a la información y los trámites de la ciudadanía, garantizando la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

Para identificarse y garantizar una comunicación segura, utiliza un sistema de firma electrónica basado en certificados de dispositivo seguro.

**Catálogo de trámites
(Procedimientos por familias del Modelo Básico de Tramitación (MBT))**

Mi Carpeta

Firmar documentos y verificar firma

Registro electrónico de representantes

Mi pago on line

Factura electrónica

Registro telemático de terceros

Verificar documento con localizador

¿Qué me ofrece la sede electrónica?



Sede electrónica

Sede electrónica

Gobierno Vasco

Conoce la sede ▼ Trámites y servicios ▼ Información pública ▼ Utilidades ▼ Ayuda

Catálogo de trámites

Sede electrónica

Gobierno Vasco

Conoce la sede ▼ Trámites y servicios ▼ Información pública ▼ Utilidades ▼ Ayuda

Catálogo de trámites

suelo

Lo más buscado: multas de tráfico, ayudas a las familias, becas de educación

< Sede electrónica Trámites

Puedes filtrar los resultados de los trámites:

Que contenga

Tipo de trámite
Todos ▼

Tema
Medio ambiente ▼

Organismo
Todos los organismos ▼

Filtrar resultados

265 resultados. (Ayuda, beca, subvención, Anuncio Contratación, Premio, concurso, ...)
Sobre: Medio Ambiente

Suscripción RSS para esta búsqueda | ¿Qué es RSS?

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... [Siguiente](#)

Acreditación de entidades en investigación y recuperación de suelos

Autorización
Abierto el plazo de presentación (25/09/2019 - 31/12/2030)
Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda
 Tramitación electrónica

2019. Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para actividades de voluntariado ambiental.

Ayuda, beca, subvención
Plazo cerrado / pendiente de resolución (24/09/2019 - 23/10/2019)
Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda
 Tramitación electrónica

2019. Economía Circular - Ayudas a entidades locales

Ayuda, beca, subvención
Plazo cerrado / pendiente de resolución (06/07/2019 - 16/09/2019)
Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda

Acreditación de entidades en investigación y recuperación de suelos

Organismo: [Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda](#)

Información básica

Descripción
Normativa
Organismos
Información de contacto

Tramitación

Solicitar la acreditación

Solicitud y aportación de documentación

[Abierto el plazo de presentación de solicitudes \(10/10/2006-31/12/2030\)](#)

Otros trámites

Resolución y recursos

[Solicitud de modificación/ ampliación de la acreditación](#)

[Solicitud de prórroga de la acreditación](#)

Solicitud y aportación de documentación

Tramitación electrónica

Acceda a la aplicación de tramitación electrónica mediante el siguiente botón.

Observaciones:

No es necesario cumplimentar, firmar y enviar el formulario en una única sesión, sino que, si lo desea, puede guardarlo en el sistema informático de la Administración y continuar el proceso en sesiones sucesivas.

[INGURUNET](#)

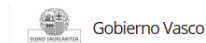
+ Documentación

+ Requisitos

+ Más información

Catálogo de trámites

Sede electrónica



- Conoce la sede
- Trámites y servicios
- Información pública
- Utilidades
- Ayuda**

Ayuda y soporte en la tramitación

Guías de uso

[Identificación electrónica](#)

Conozca qué son y cómo utilizar los sistemas de identificación electrónica destinados a la ciudadanía, empresas y entidades.

[Tramitación electrónica para la ciudadanía](#)

Descubra paso a paso cómo realizar una tramitación por Internet a través de esta sede.

[Tramitación electrónica para las entidades](#)

Si es una empresa, asociación u otro tipo de entidad, le guiaremos paso a paso para tramitar electrónicamente en esta sede.

[Mi carpeta](#)

Le permitirá conocer cómo se accede a Mi carpeta y cuáles son sus principales funcionalidades.

[Notificación electrónica](#)

Guía para saber qué es la notificación electrónica y conocer cómo se puede acceder a ella.

[Firmar electrónicamente un documento](#)

Le guiará sobre lo que necesita para firmar electrónicamente y cómo realizar la firma.

Atención a personas usuarias

Si tiene algún problema en la tramitación, usted puede:

- > Contactar con el servicio Zuzenean - Atención ciudadana a través del teléfono **012**
- > Para problemas técnicos durante la tramitación electrónica, contactar con el Centro de Atención a personas usuarias a través del teléfono **945 01 68 38**
- > Enviar un mensaje a través del [formulario de contacto](#)



Sede electrónica

<https://www.euskadi.eus/ayuda-y-soporte-en-la-tramitacion/web01-sede/es/>



Atención a personas usuarias

Si tiene algún problema en la tramitación, usted puede:

- Contactar con el servicio Zuzenean - Atención ciudadana a través del teléfono **012 (945018000)**
- Para problemas técnicos durante la tramitación electrónica, contactar con el Centro de Atención a personas usuarias a través del teléfono **945 01 68 38**
- Enviar un mensaje a través del [formulario de contacto](#)

<https://www.euskadi.eus/ayuda-y-soporte-en-la-tramitacion/web01-sede/es/>